

LA PLATA, 28 AGO 2012

VISTO el expediente N° 2302-124/11, del MINISTERIO DE ECONOMIA, por el cual tramita la renuncia presentada por la agente Maria Cristina SEMORILE al cargo de Secretaria de la Sala I del Tribunal Fiscal de Apelación de la provincia de Buenos Aires, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Maria Cristina SEMORILE, reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 1° de Mayo de 2012, registrando a esa fecha una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y seis (36) años, un (1) mes y veintiún (21) días;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el correspondiente compromiso provisorio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, entendiendo viable el cese de la agente SEMORILE a fin de acceder a los mentados beneficios;

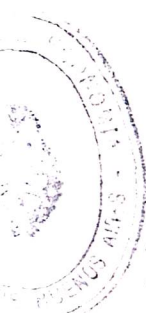
Que dicho criterio es compartido por Contaduría General de la Provincia en trámites análogos al presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas

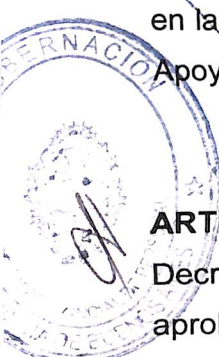
por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

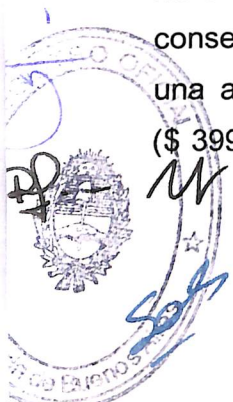
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada al cargo de Secretaria de la Sala I del Tribunal Fiscal de Apelación de la Planta Permanente sin Estabilidad y cargo de reserva, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de mayo de 2012, en la jurisdicción del MINISTERIO DE ECONOMIA, de la agente Maria Cristina SEMORILE (LC N° 5.968.286, Fecha de nacimiento: 19 de abril de 1950, Legajo N° 220.342), quien revista con un cargo de reserva en la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, un (1) mes y veintiún (21) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Secretario de la planta permanente sin estabilidad, correspondiéndole una asignación mensual de tres mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 centavos (\$ 3994), más el adicional por antigüedad previsto por el artículo 25, inciso b) de la Ley N°



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

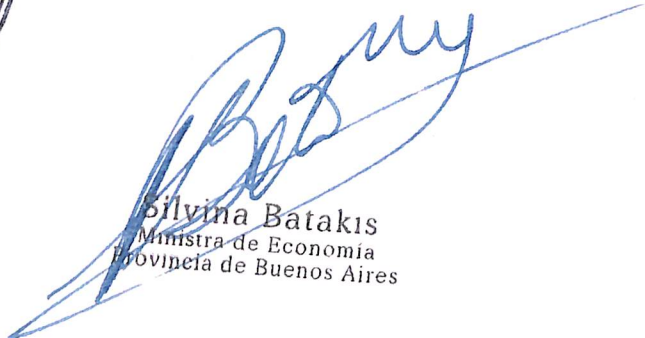
ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.


ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2012 - Ley de Presupuesto N° 14.331 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1:08.00.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - Jurisdicción Auxiliar 1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO - - Categoría de Programa PRG-0001 - Unidad Ejecutora Responsable ORGANISMO TRIBUNAL FISCAL DE APELACION - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 6 - Beneficios y Compensaciones - Ley 13.355 seis (6) sueldos - pesos sesenta y cuatro mil setecientos dos con 80/100 centavos (\$ 64702,80).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 678


Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires